

SOBRINO HEREDIA, J. M., LÓPEZ VEIGA, E. C., REY ANEIROS, A., *La integración del enfoque ecosistémico en la política pesquera común de la Unión Europea*, Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2010, 286 pp.

En el Derecho del mar, y más concretamente en el orden internacional de la pesca marítima, la incapacidad de dar solución a la alarmante situación de sobreexplotación, menoscabo y agotamiento de los recursos marinos vivos, ha hecho que, en relativamente poco tiempo, surjan nuevos principios, criterios o enfoques rectores destinados a desarrollar el concepto de «pesca responsable» con objeto de garantizar su aplicación efectiva. En la actualidad, junto al ya consolidado principio de precaución, surge con fuerza el denomi-

nado *enfoque de ecosistemas en la pesca o gestión de las pesquerías enfocada en los ecosistemas o enfoque ecosistémico*; este enfoque, sustentado sobre criterios o conceptos recogidos en la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del mar de 1982, en el Acuerdo de 1995 sobre especies transzonales y altamente migratorias, así como en otros muchos instrumentos o documentos, vinculantes o no, va camino de convertirse en un principio esencial del orden jurídico internacional pesquero. No tener en cuenta principios

tan novedosos como este enfoque de ecosistemas es negar la nota de historicidad del Derecho Internacional y, en definitiva, negar el dinamismo de la Sociedad Internacional contemporánea.

Los Profesores Sobrino Heredia y Rey Aneiros, acompañados por el Doctor en Ciencias Biológicas y economista López Veiga, recogen en una magnífica monografía este novedoso paradigma de la gestión de las pesquerías, analizando, concretamente, su incidencia en la política pesquera común de la Unión Europea, en fase de reforma desde 2009. Nuevamente, estos profesores aúnan sus esfuerzos con el fin de examinar nuevos planteamientos y desarrollos en el orden jurídico internacional de la pesca marítima, poniéndose de manifiesto una vez más el referente que, en esta materia, constituyen en el seno de la doctrina internacionista española.

La monografía objeto de esta revisión, tras una Introducción que expone y justifica el objetivo del trabajo y donde podemos encontrar dos de las muchas propuestas en las que se contiene qué debe entenderse por enfoque ecosistémico, está estructurada en dos Partes claramente diferenciadas.

En la primera Parte se analiza *la gestión de las pesquerías en el Derecho internacional del mar*, recogiendo, en un primer Capítulo, su evolución y, en un segundo Capítulo, sus aspectos técnicos y científicos bajo el enfoque ecosistémico. Por cuanto se refiere al análisis histórico de la gestión de las pesquerías, los autores realizan un recorrido «desde la gradual conformación consuetudinaria de las normas jurídico-pesqueras internacionales hasta llegar a su final codificación, desde la colateralidad de toda preocupación pesquera en los primeros tiempos hasta convertirse en cuestión clave del Derecho del mar, desde la libertad de los mares y océa-

nos hasta su compartimentación en espacios de jurisdicción pesquera reservada al Estado ribereño, desde la ausencia de la U.E. hasta su presencia tímidamente activa al comienzo y resueltamente enérgica en el presente».

Respecto del Capítulo segundo de esta primera Parte, en un primer término se exponen los conceptos básicos relevantes utilizados en la Ecología para la aplicación de una gestión ecosistémica de las pesquerías que no se han tenido en cuenta en la gestión clásica de éstas. Seguidamente, son objeto de estudio algunos de los conceptos y modelos básicos que sí se han venido utilizando en las últimas décadas en esta gestión: modelos matemáticos, modelos de ecosistemas globales, modelos biológicos y modelos económicos. Finalmente, en este Capítulo, tan técnico como complejo, se introduce el concepto de gestión de las pesquerías enfocada en los ecosistemas tomando como base o cauce el criterio de precaución, la labor llevada a cabo por el Consejo internacional para la exploración del Mar, la redefinición del concepto de rendimiento máximo sostenible y el problema del exceso de capacidad de las flotas pesqueras.

La segunda Parte de esta monografía está dedicada a *la gestión de las pesquerías en la política pesquera común (PPC)* que, al igual que la primera parte, está subdividida en dos Capítulos. En el primero de ellos, los autores analizan las fases por las que ha pasado el proceso de construcción y consolidación de la PPC: desde los Tratados constitutivos hasta el Reglamento n.º 2371/2002 del Consejo, sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la PPC, Reglamento de base de esta Política Común donde, por vez primera, se plasma la aplicación del enfoque de ecosistemas en la pesca, adoptando me-

didias concebidas para proteger y conservar los recursos acuáticos vivos, procurar su explotación sostenible y reducir al mínimo los efectos de las actividades pesqueras en los ecosistemas marinos. No obstante, son muchas las adaptaciones que deben sufrir los instrumentos clásicos de gestión de la U.E. para que haya una verdadera aplicación de este nuevo enfoque. En este sentido, los autores en el Capítulo segundo de esta parte plantean que la gestión de los recursos naturales debería estar condicionada por los valores éticos, económicos y sociales de la sociedad, arropada por un marco institucional adecuado capaz de adoptar medidas de instauración gradual que persigan los principios inherentes a una gestión de las pesquerías bajo el enfoque de los ecosistemas, tomando como base aquellos principios ya definidos por la FAO.

Por último, la Parte final de este tra-

bajo, tras apuntar las posibles causas del fracaso en la gestión de las pesquerías, aporta de manera magistral doce propuestas claras y concretas que debieran tenerse en cuenta en el actual proceso de reforma de la PPC con el objetivo de integrar el enfoque ecosistémico en la gestión de las pesquerías que caen bajo la responsabilidad de la U.E. Las propuestas planteadas por estos autores se basan en «un análisis de los procedimientos y técnicas actuales que han regido en la aplicación de la actual PPC tomando como referencias, las disposiciones de los Tratados, del Derecho derivado y del Derecho internacional de la pesca vigente», procurando que este problema interdisciplinario nos lleve desde la ecología a la norma jurídica.

Eva M.^a Vázquez Gómez
Profesora Titular,
Universidad de Córdoba